

Comisorio 2023-00007

Comitente: Juzgado Promiscuo de Familia de Anserma

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Margarita María Echeverry Tobón

Demandado: Mauricio Echeverry Giraldo

Rad: 2021-00190

CONSTANCIA: En vista a la inexistencia de Secuestres en el municipio de Anserma, Caldas, se nombra a la empresa GESTION Y SOLUCION SAS NIT: 900.621.808-3 de Manizales, cuyo representante legal es el señor Giovanni Rivera y en vista a que se requiere su traslado desde esa ciudad hasta este municipio se le fijan como gastos adicionales a los honorarios, la suma de CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$100.000 M/CTE.).

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz

Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 177

Atendiendo la solicitud presentada por el Juzgado Comitente (Juzgado Promiscuo de Familia de Anserma, Caldas) se fija fecha y hora para la realización, directamente por este despacho, del secuestro de la cuota parte, del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 103-22507 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, Ubicado en zona rural de Anserma, Caldas, vereda Alsacia.

Para tal efecto se fija el día VIERNES VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) para la realización de la diligencia.

Así mismo, se nombra como secuestre a la empresa GESTION Y SOLUCION SAS NIT: 900.621.808-3 de Manizales, cuyo representante legal es el señor Giovanni Rivera, carrera 23 # 23-60 Oficina 409, teléfono celular 3205979335 a quien se le notificará su nombramiento.

Por la sola asistencia a la diligencia, se le fijan como honorarios la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$350.000 M/CTE) los cuales deben ser cancelados por la parte demandante, advirtiéndole al secuestre que debe presentar informes mensuales de su gestión al Juzgado Promiscuo de Familia de Anserma, Caldas, so pena de ser relevado de sus funciones e igualmente ejercer los demás deberes que su cargo le impone.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Franco Arias
CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

